

MATERIA: DELEGA FACULTADES QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°S 477, DE Y 788, AMBAS DE 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 776.-

PUNTA ARENAS, 06 de Noviembre de 2020.-

VISTOS:

1.- El artículo 41 de la 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el DFL N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 30 de septiembre de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6° letra B N° 7 del Código Tributario; Resolución Exenta N° 75, de 27 de mayo de 2009; Resolución Exenta N° 55, de 06 de junio de 2013, ambas del Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta N° 477, de 23 de abril de 2013; Resolución Exenta N° 788, de 03 de julio de 2013, ambas de esta Dirección Regional y Resolución N° 6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, los artículos 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, y 6° letra B) N° 7 del Código Tributario, facultan a los Directores Regionales para autorizar a los funcionarios de su dependencia, para resolver determinadas materias o para hacer uso de alguna de sus atribuciones, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 75, de 27 de mayo de 2009, Resuelvo Décimo, el Director autorizó al Director Regional de la XII Dirección Regional Punta Arenas, para delegar en el funcionario abogado encargado de supervisar las labores que realizará la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, y en quien deba reemplazarlo en caso de impedimento o inhabilidad del primero, las facultades que se indican en numerales 1.- y 2.- del mismo resolutivo.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 55, de 06 de junio de 2013, Resuelvo Octavo, el Director, autorizó al Director Regional de la XII Dirección Regional Punta Arenas, para delegar en el funcionario abogado encargado de supervisar las labores de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios y en quien deba reemplazarlo en caso de impedimento o inhabilidad del primero, las facultades que se indican en el resolutivo mencionado.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 519, de 05 de junio de 2009, Resuelvo Segundo, este Director Regional delegó en la funcionaria Jefa de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, Srta. Macarena del Pilar Arteaga Cisternas, RUT. N° 13.603.450-2, y en el funcionario José Daniel Monje Cid, RUT. N° 8.682.999-1, las facultades que se indican en los numerales 1.- y 2.- del mismo resolutivo.

5.- Que mediante Resolución Exenta N° 477, de 23 de abril de 2013, Resuelvo Primero, este Director Regional modificó el Resolutivo Segundo de la Resolución Exenta N° 519, de 05 de junio de 2009, solo en el sentido de revocar las delegaciones efectuadas y delegó en el funcionario Jefe de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, Sr. José Daniel Monje Cid, RUT. N° 8.682.999-1, y en la funcionaria Srta. Macarena Danessa Acuña Garay, RUT. N° 15.309.267-2 quien deberá reemplazar en caso de impedimento o inhabilidad del primero, el ejercicio de las facultades de los números 1.- y 2.- del resolutivo segundo de Resolución Exenta N° 519, de 05 de junio de 2009.

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 788, de 03 de julio de 2013, resolutivo segundo, este Director Regional delegó en el funcionario abogado encargado de supervisar las labores de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, Don José Daniel Monje Cid, RUT. N° 8.682.999-1, y en caso de impedimento o inhabilidad de este, en la abogada Srta. Macarena Acuña Garay, RUT. N° 15.309.267-2, las facultades indicadas en el mismo resolutivo.

7.- Que mediante Resolución Exenta SII PERS N° 112, de 02 de enero de 2020, de la Sra. Subdirectora de Desarrollo de las Personas (S), se asignó las funciones de Jefe de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, de la XII Dirección Regional Punta Arenas, al Sr. Juan Pablo Contreras Barría, RUT. N° 15.580.648-6.

8.- Que mediante Resolución Exenta RA N° 110879/3/2002, de 12 de febrero de 2020, de esta Dirección Regional, se estableció el siguiente orden de subrogación en el cargo de Jefe de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios:

7.1.- Orden de subrogación N° 1: MARIANELA DEL CARMEN TRIVIÑO TELLEZ, RUT N° 12.309.098-5.

7.2.- Orden de subrogación N° 2: MACARENA DANESSA ACUÑA GARAY, RUT. N° 15.309.267-2.

7.3.- Orden de subrogación N° 3: PAMELA VERONICA ANDRADE BENAVENTE, RUT. N° 15.719.284-1.

7.4.- Orden de subrogación N° 4: SANDRA DE LOURDES ALVAREZ VILLARROEL, RUT. N° 10.439.724-7.

9.- Que considerando que las Resoluciones Exentas N°s 75 y 55, ya individualizadas, disponen expresamente que las resoluciones delegatorias deberán indicar nominativamente al funcionario en que se delegan las mencionadas atribuciones, como igualmente al funcionario que las ejercerá en caso de impedimento o inhabilidad de éste, es necesario actualizar las delegaciones de facultades efectuadas por este Director Regional.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el Resolutivo Primero de la Resolución Exenta N° 477, de 23 de abril de 2013, en el siguiente sentido: revóquese la delegación efectuada en el funcionario Jefe de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, Sr. José Daniel Monje Cid, RUT. N° 8.682.999-1, y en la funcionaria Srta. Macarena Danessa Acuña Garay, RUT. N° 15.309.267-2.

SEGUNDO: Modifíquese el Resolutivo Segundo de Resolución Exenta N° 788, de 03 de julio de 2013, sólo en el sentido de revocar la delegación de facultades efectuada en el funcionario encargado de supervisar las labores de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, Don José Daniel Monje Cid, RUT. N° 8.682.999-1 y en caso de impedimento o inhabilidad de este, en la abogada Srta. Macarena Acuña Garay, RUT. N° 15.309.267-2.

TERCERO: Deléguese en el Jefe de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, Don Juan Pablo Contreras Barría, RUT. N° 15.580.648-6 y, en caso de impedimento o inhabilidad de éste, en el siguiente orden de subrogación, en las funcionarias Marianela del Carmen Triviño Tellez, RUT N° 12.309.098-5, Macarena Danessa Acuña Garay, RUT. N° 15.309.267-2 y Pamela Veronica Andrade Benavente, RUT. N° 15.719.284-1, las facultades contenidas en numerales 1.- y 2.- de Resolución Exenta N° 519, de 05 de junio de 2009.

CUARTO: Deléguese en el Jefe de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, Don Juan Pablo Contreras Barría, RUT. N° 15.580.648-6 y en caso de impedimento o inhabilidad de éste, en el siguiente orden de subrogación, en las funcionarias Marianela del Carmen Triviño Tellez, RUT N° 12.309.098-5, Macarena Danessa Acuña Garay, RUT. N° 15.309.267-2 y Pamela Veronica Andrade

Benavente, RUT. N° 15.719.284-1, las facultades contenidas en el Resolutivo Segundo de Resolución Exenta N° 788, de 03 de julio de 2013.

QUINTO: Las Resoluciones que dicten los funcionarios delegados, en virtud de las facultades que se les delegan en este acto, deberán citar esta Resolución, identificándola con su número y fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

ANA MARIA VARGAS CARDENAS

DIRECTORA REGIONAL

Distribución

Subdirección Jurídica
Departamento Jurídico
Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios
Secretaría Dirección Regional
Departamento de Fiscalización
Departamento de Asistencia al Contribuyente
Departamento de Administración
Unidades
Departamento de Auditoría Interna
Internet
Diario Oficial (Extracto)

